

**Asunto:**

Instrucción sobre el 'Modelo-borrador Reglamento Municipal para la constitución de una ALVPC'

**Presentación:**

Este es un **borrador-modelo** de reglamento municipal que se ofrece como ayuda a los Ayuntamientos que quieran constituir una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil (ALVPC).

Está redactado a lo dispuesto en la legislación de referencia vigente, y hay que adaptarlo a un lenguaje siempre inclusivo.

Se organiza en un articulado y anexos, incluye un índice inicial que se puede actualizar automáticamente.

**IMPORTANTE:** La facilidad de proporcionar este borrador no sustituye a la necesaria comprobación, cotejo y ajuste a la legislación aplicable vigente.

**Objeto del modelo- tipo:**

Ayudar a la redacción de los reglamentos particulares de las Agrupaciones Locales de Protección Civil, conforme a la reglamentación vigente.

El texto jurídico de referencia es el *DECRETO 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunidad Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Valenciana*. <https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2018/02/09/10/>.

En base a éste se ha desarrollado el modelo adjunto.

El Artículo 16. Reglamento de la ALVPC del Decreto 10/2018, dice:

- 1. Las ALVPC dispondrán de su propio reglamento, aprobado por el órgano competente de la corporación local, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, que deberá respetar los principios que inspiran la LPCGE y ser acorde con lo establecido en el presente reglamento, sin perjuicio de las normas de carácter general o especial que puedan dictarse por las distintas administraciones públicas con competencia en la materia.*
- 2. Tras su aprobación por parte del órgano competente de la corporación local, el citado reglamento deberá ser remitido al Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil para su registro y archivo.*

Además, se indica la siguiente legislación de referencia:

- A. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*  
<https://www.boe.es/eli/es/l/1985/04/02/7/con>
- B. *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*  
<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/09/17/con>
- C. *Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.*  
<https://www.boe.es/eli/es-vc/l/2001/06/19/4>
- D. *Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.*  
[http://dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion\\_pc.jsp?sig=012725/2010&L=1](http://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=012725/2010&L=1)
- E. *Decreto 132/2011, de 23 de septiembre, del Consell, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.*  
<https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2011/09/23/132/>
- F. *Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la que se aprueban los distintivos, la uniformidad, las características de los vehículos y el carné identificativo de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana.*  
[https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/res/2018/04/17/\(1\)/](https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/res/2018/04/17/(1)/)
- G. *DECRETO 83/2015, de 29 de mayo, del Consell, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento de homologación de acciones formativas dirigidas al personal de seguridad y emergencias.*  
[https://www.dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion\\_pc.jsp?sig=004946/2015&L=1](https://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=004946/2015&L=1)
- H. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*  
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3>

## Instrucciones:

Habrá que comprobar todo el redactado y al menos sustituir, complementar o completar las partes que están en la redacción en **color rojo**.

La redacción propuesta, puede tener otra redacción o configuración siempre en base a lo dispuesto en el Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, y el resto de legislación de referencia.

Con respecto al contenido del Reglamento, se ha añadido un artículo con referencia a la protección de datos, y un anexo para el registro de los mismos.

Se recomienda su revisión por un funcionario municipal, experto en legislación municipal.

Para aclaraciones pueden dirigirse a la Sección de Voluntariado de la Subdirección General de Emergencias de la AVSRE: [proteccion\\_civil@gva.es](mailto:proteccion_civil@gva.es); 962 759 034.